Lavado de Dinero: propuestas legislativas para su combate.

Senadora Minerva Hernández Ramos.

MINERVA
HERNÁNDEZ

1. Contexto de las Iniciativas

MINERVA
HERNÁNDEZ

Lavado de dinero.

- Socava el Estado de Derecho; permite que el dinero producto de actividades ilícitas se mezcle con recursos que sí tienen un origen lícito, generando una percepción irreal de la actividad económica.
- La actividad criminal debilita la economía nacional al desviar recursos que deberían contribuir al gasto público.
- Principales delitos determinantes: tráfico de drogas; corrupción y evasión fiscal.

MINERVA
HERNÁNDEZ

Lavado de dinero.

- Ingreso a México de cantidades producto del delito generado en jurisdicciones extranjeras a través de transferencias electrónicas internacionales o en efectivo.
- La sofisticación de las operaciones realizadas con este tipo de recursos contribuye a la impunidad del lavado de dinero.
- La legislación antilavado debe ser dinámica; la fiscalización e investigación de las operaciones de blanqueo de capitales debe redituar en un combate eficaz.

MINERVA
HERNÁNDEZ

2. Propósitos de las Iniciativas.

MINERVA
HERNÁNDEZ

Propuestas Legislativas

Marco Institucional.

- Autonomía técnica y de gestión a la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Profesionalización de servidores públicos.
- Mecanismos de coordinación a nivel nacional para la detección y prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- Fortalecer al Congreso de la Unión como contrapeso en materia de detección y prevención.

Controles Externos.

- Fortalecer el sistema de combate al lavado de dinero.
- Corregir las deficiencias que tienen los procedimientos que desarrollan quienes realizan actividades vulnerables previstas en la LFPIORPI.
- Intervención de un auditor externo para evaluar e informar sobre el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de PLD.

MINERVA
HERNÁNDEZ

3. Reformas a:

- Ley Antilavado;
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- Ley del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

MINERVA HERNÁNDEZ

Ley Antilavado.

Unidad de Inteligencia Financiera.

- Autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones;
- A cargo del análisis, la prevención y el combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita;
- Coordinar entre la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios los mecanismos de recepción y análisis de información en materia de:

i) detección y prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita; y,

ii) recuperación de activos;

- Establecimiento de reglas y procedimientos comunes para

i) prevención y detección de ORPIS; y,

ii) recuperación de activos;

MINERVA HERNÁNDEZ

Ley Antilavado.

Profesionalización de servidores públicos.

Personal adscrito a:

- Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Fiscalía General de la República.
- Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acreditación de cursos de especialización en:

- Delitos de lavado de dinero y de delincuencia organizada;
- Prevención y combate a la corrupción;
- Recuperación de activos.

MINERVA
HERNÁNDEZ

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Unidad de Inteligencia Patrimonial Estatales.

- Son órganos que tendrán a su cargo la recepción y análisis de información relacionada con el lavado de dinero, así como la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita, y las acciones relacionadas con la recuperación de activos.

- Se propone que las UIPE's formen parte de los Consejos Locales de seguridad pública.

- La Federación coordinará a nivel nacional los mecanismos de análisis y recepción de información en materia de ORPIS y de recuperación de activos; el establecimiento de reglas y procedimientos comunes para la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita y para garantizar la recuperación de activos provenientes de las actividades ilícitas.

MINERVA HERNÁNDEZ

Ley del Congreso General EUM.

Fortalecer contrapeso del Congreso de la Unión.

- Facultar al Senado de la República a fin de ratificar el nombramiento de UIF.

- Comparecencia conjunta de SHCP y de UIF ante Cámara de Diputados para exponer los resultados de la política pública en materia de detección y prevención del lavado de dinero y de la recuperación de activos relacionados con hechos de corrupción.

- Comparecencia ante un Grupo de Trabajo conformado por dieciséis Diputados Federales integrantes de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público; de Justicia; de Seguridad Pública; y de Transparencia y Anticorrupción.

MINERVA
HERNÁNDEZ

4. Reforma a Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

MINERVA HERNÁNDEZ

Supervisión del cumplimiento de la normativa antilavado.

- Para supervisar el cumplimiento tanto a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Servicio de Administración Tributaria.
- A **CNBV** corresponde supervisar más de **3,199** instituciones financieras; el **SAT** supervisa más de **56,034** sujetos que realizan actividades vulnerables.
- **El SAT tiene la obligación de supervisar a un universo de sujetos dieciocho veces más grande que la CNBV.**
- Además, hay una falta de compromiso de quienes no forman parte del sistema financiero para cumplir con las normas de PLD, cobrando mayor fuerza la amenaza de que se utilicen recursos de procedencia ilícita.

Sector [14]	Riesgo Final
Compra y Venta de Vehículos	**Riesgo ALTO**
Mutuo, Préstamo o Crédito	
Transmisión de Derechos Sobre Inmuebles	
Juegos y Sorteos	**Riesgo MEDIO**
Tarjetas de Servicio y Crédito	
Metales, Piedras, Joyas y Relojes	
Obras de Arte	
Fe Pública	**Riesgo BAJO-MEDIO**
Arrendamiento de Inmuebles	
Tarjetas Prepagadas	
Traslado y Custodia de Valores	
Recepción de Donativos	
Servicios Profesionales	
Tarjetas de Devolución y Recompensas	
Servicios de Blindaje	

MINERVA HERNÁNDEZ

ESCUDO ANTILAVADO DE DINERO

- En cumplimiento a las Recomendaciones del GAFI, SHCP establece que las entidades financieras deben mantener medidas de control que incluyan la revisión por parte del área de auditoría interna, o bien, de un auditor externo independiente, para evaluar y dictaminar de forma anual el cumplimiento de dichas disposiciones.
- Para que SAT pueda asegurar que los se están instrumentando acciones que eleven el nivel de cumplimiento de normas antilavado, se propone que un **Auditor Externo emita un informe anual** en que evalúe la eficacia operativa de las medidas antilavado y dé seguimiento a los programas de acción correctiva.
- Mediante disposiciones de carácter general se pueden establecer los requisitos que debe reunir el auditor responsable de elaborar la revisión y el informe.
- Informe que contenga resultados de la revisión se hará del conocimiento del SAT, a través del portal en internet, dentro de los noventa días naturales siguientes al cierre del ejercicio que se revise.

MINERVA HERNÁNDEZ

ESCUDO ANTILAVADO DE DINERO (2)

- El sistema de combate al lavado de dinero se verá fortalecido; quienes realizan actividades vulnerables mejorarán su nivel de cumplimiento y serán más eficientes en PLD al aportar información más útil para que se investiguen los ilícitos.

- Las sanciones previstas en la LFPIORPI son disuasivas; se busca que los sujetos obligados no incurran en infracciones; se debe promover que quienes realizan las actividades vulnerables previstas en la LFPIORPI cumplan cada vez de mejor manera.

- Con el informe obtenido se podrán corregir deficiencias en los procedimientos de PLD que desarrollan y se podrá obtener alguna reducción en las sanciones impuestas

MINERVA HERNÁNDEZ

¡¡Muchas gracias!!

minerva.hernandez@senado.gob.mx

@minervahdezmx

/MinervaHernandezRamosMX

MINERVA
HERNÁNDEZ